

El Señor Jurado Pedro Villanueva a cuyo Ayuntamiento
 las cosas antecedentes el encierro de la niue la los pozos de
 el encierro de ~~agua~~ ^{agua}, Dicho que el tiempo se halla muy adelantado
 canieue. = Ser contingente que niue en dha Sierra con brevedad, y con
 que si sucede no ay dinero pronto para los gastos de dho
 Encierro Da cuenta a la ciud. Y se lo propone para que en ma
 tenia tan ymportante de la combeniente providencia, y la
 ciud. hauiendolo oydo y en consideracion que por lo exauito
 de los propios Embargos hechos sobre los magnificos y con
 curso de a Cree deves formado a to do, no ay para ora medio
 La media la p^a ni parte donde poder sacar los para el dicho Encierro de la
 traza de ~~los~~ = niue acuerdo que se ~~de~~ ^{de} abasto, y lo demas para el año que
 viene se otran, y para ello se pongan Estrados, y auimimo
 para los propios que hubieren de a venderse, y en caso que se ha
 gan portuati en los abastos de niue y a te no se ad mi
 tan sinda antes cuenta a la ciud. =

El Señor D. Gregorio Cetina y Ferriz heredero de Juan
 de Quintana a la ciud. de una persona que fuere por la del mi
 llar de Benambla para ser el Embenadero de ciento
 y cinquenta R. de tierra que ofrece por la de los mil lase
 de Villa de Canales quatrocientos R. = y la ciudad
 habiendolo oydo acordó admitir dhas gesturas y se
 coronó y se haga el remate sinda cuenta a la ciud. en
 el primer Cauteo =

A cuenta de la ciud. que las ocho y diez jornadas de queme se
 sita el malecon para suadero segun el reconocimiento que
 hizo y notoria quedó el Señor Don Miguel Galiano se he
 chen con efecto y el gasto se pague de lo que procede de la
 casa de comediar
 El Señor D. Amadorio Ferriz y Ferriz Dicho que el fiero

Potencia y jurada

Las jornadas del male
 con se pague de lo que
 media

